

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17058** *ORDEN de 14 de julio de 1994 por la que se habilitan las instalaciones de la empresa «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», autorizadas como depósito franco para el despacho de mercancías en régimen TIR.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), se autoriza a la empresa «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima» la creación de depósitos francos en Málaga (aeropuerto), Madrid (centro de transportes), Madrid-Barajas (aeropuerto), Sevilla (Alcalá de Guadaíra), Zaragoza (ciudad del transporte), Burgos (Villafraía) y Valencia (puerto), en base a los Reglamentos 2504/1989 y 2562/1990, sobre zonas y depósitos francos, cuyas normas se encuentran incluidas actualmente en los Reglamentos (CEE) números 2913/1992 (Código Aduanero) y 244/1993 (disposiciones de aplicación), así como la Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Asimismo, conforme a las disposiciones anteriormente citadas, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), se autorizó a la empresa «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima» la creación de un depósito franco en Barcelona (aeropuerto) y Algeciras (puerto).

La citada empresa solicita la habilitación de dichos depósitos francos para el despacho de mercancías en régimen TIR a fin de continuar con las actividades que realizaba la firma «Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, Sociedad Anónima» (ALDEASA), de cuya segregación patrimonial nace la empresa solicitante.

Este Departamento, visto el Decreto 1250/1966, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), disposición final primera, acuerda:

Primero.—Habilitar las instalaciones de las que dispone la empresa «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», situadas en Málaga (aeropuerto), Madrid (centro de transportes), Madrid-Barajas (aeropuerto), Vitoria-Jundiz (centro de transportes), Palma de Mallorca (aeropuerto), Sevilla (Alcalá de Guadaíra), Zaragoza (ciudad del transporte), Burgos (Villafraía), Valencia (puerto), Barcelona (aeropuerto) y Algeciras (puerto), para el despacho de mercancías en régimen TIR.

Segundo.—Será a cargo de «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», la provisión de locales para el servicio y el resguardo de aduanas, así como su mobiliario y elementos precisos, y lo relativo a su mantenimiento, permaneciendo las mercancías en dichas instalaciones bajo su responsabilidad.

Tercero.—Quedan sin efecto las autorizaciones dadas con anterioridad para dichos fines, a «Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, Sociedad Anónima» (ALDEASA) en las instalaciones a que se refiere la presente Orden.

Madrid, 14 de julio de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**17059** *ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se deniegan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la entidad «Electromotor Sevilla, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Electromotor Sevilla, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A41157439, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («BOE» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las directivas y reglamentos de las Comunidades Europeas («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando que la instancia tuvo entrada en la Administración de Nación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla el día 19 de abril de 1994 y que la escritura de adaptación de sus Estatutos a la Ley 15/1986 es de 2 de noviembre de 1988;

Resultando que la petición de la concesión se ha fundamentado en el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que conforme disponen los artículos 20.3 de la Ley 15/1986, y 3.º.2 del Real Decreto 2696/1986, los beneficios tributarios se concederán por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad, de transformación de otra sociedad en sociedad anónima laboral, o de adaptación de los Estatutos a dicha Ley.

Considerando que según queda expuesto y acreditado en el expediente, ha transcurrido en exceso el plazo de solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Sevilla, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Denegar a la entidad «Electromotor Sevilla, Sociedad Anónima Laboral», los beneficios tributarios a que hacen referencia el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, por haber sido solicitados fuera del plazo de cinco años desde la escritura de adaptación de los Estatutos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de su notificación.

Sevilla, 27 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Sevilla, Pedro Gollonet Carnicero.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**17060** *RESOLUCION de 16 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 23 de julio de 1994.*

## SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de julio de 1994, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras) .....	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras) .	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras) .....	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.286.000